



Escuela de Doctorado
Universidad Zaragoza
 Comisión de Doctorado

**ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO
 CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO
 EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES
 (Planes regulados por el R.D. 99/2011)**

Curso Académico 20 / 20

ANTES DE RELLENAR ESTA SOLICITUD, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO DE LA MISMA

Nº pasaporte/NIF/NIE: _____ Apellidos: _____ Nombre: _____
 Domicilio: _____ Ciudad: _____ País: _____
 Teléfono: _____ E-mail: _____ Nacionalidad: _____
 Título universitarios: _____
 Universidad: _____

Programa de Doctorado al que solicita admisión:

SEDE ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA:

Documentación a presentar junto a esta solicitud (ver dorso):

- Fotocopia Pasaporte/NIF/NIE
 - Títulos de Enseñanza Superior (Máster Universitario oficial o equivalente y estudios universitarios oficiales previos)
 - Certificación académica de dichos estudios cursados
 - Programa y contenido de las asignaturas cursadas en dichos estudios
 - Certificado de acceso al doctorado
- _____, a _____ de _____ de _____
 Firma del interesado
- Fdo.: _____

A RELLENAR POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA:

La Comisión Académica del programa de doctorado de _____
 a la vista de la documentación aportada por el interesado en su reunión de fecha _____, **ha acordado:**

Informar **favorablemente** la solicitud de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado, considerando que el contenido del título que se aporta es equivalente al de una titulación superior universitaria española.

Informar **desfavorablemente** la solicitud de acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado (*en tal caso, deberán justificar las causas aportando un informe adicional*).

Sello Órgano responsable	Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____ El coordinador del programa de doctorado Fdo.: _____
-----------------------------	--

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, en su reunión de fecha _____, a la vista de la documentación aportada por el interesado y del informe presentado por la Comisión Académica del programa de doctorado, acuerda informar FAVORABLEMENTE / DESFAVORABLEMENTE el acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado solicitado.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

Fdo.: **Jesús Acero Acero**

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza.

ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO CON TÍTULO EXTRANJERO NO HOMOLOGADO EXPEDIDO POR UN PAÍS AJENO AL EEES*

Los estudiantes que se encuentren en posesión de un título de educación superior extranjero no homologado por el MECED, que haya sido expedido por un país ajeno al EEES podrán acceder al periodo de tutela académica de un programa de doctorado previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Por ello:

1. Deberá solicitarse el **acceso a estudios de doctorado en este impreso**, dirigido al Sr. Presidente de la Comisión de Doctorado junto con la siguiente documentación:
 - Fotocopia del pasaporte o DNI
 - Títulos de enseñanza superior (Máster Universitario oficial o equivalente y estudios oficiales previos) legalizados por el Mº de Educación y el de Asuntos Exteriores del país de origen, por el Consulado Español en dicho país y por el Mº de Asuntos Exteriores español (legalización diplomática). Los países firmantes del convenio Andrés Bello no necesitan la legalización del Mº de Asuntos Exteriores Español (**)
 - Certificación académica personal de dichos estudios realizados con idéntica legalización que el título (**)
 - Programa y contenidos de las asignaturas cursadas en dichos estudios.
 - Certificado del centro expedidor del título de que es un título oficial y que faculta al acceso al doctorado en ese país.

Todos los documentos expedidos en idioma **extranjero cuyo uso no sea habitual deberán estar traducidos al castellano por un traductor jurado**.

2. Además deberá presentarse, en la sede administrativa del programa, **el impreso de admisión en tutela académica de doctorado** (disponible en el apartado de impresos de la web de Doctorado en: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/impreso/impreso.html>)

(**) En el momento de efectuar la solicitud pueden aportarse solo fotocopias, debiendo presentar en el momento de formalizar la matrícula los documentos con la legalización exigida.

Legalización de documentos

- Estudiantes procedentes de la **Unión Europea**:
 - Presentación de los originales y copia para su cotejo
- Estudiantes procedentes de **países firmantes del Convenio de la Haya y no comunitarios**:
 - Presentación de los documentos con la Apostilla de la Haya
- Estudiantes procedentes del **resto del mundo**:
 - Presentarán los documentos con los siguientes sellos:
 - Sello del Ministerio de Educación del país de origen
 - Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen
 - Sello del Consulado español en dicho país
 - Sello de Ministerio de Asuntos Exteriores español en Madrid

La legalización diplomática puede ser sustituida por la Apostilla de la Haya, si se proviene de países firmantes de dicho convenio.

Más información sobre legalizaciones en: <https://escueladoctorado.unizar.es/es/matr%C3%ADculadoclegalizaciontraduccion>

No se tramitará la matrícula si la documentación no está debidamente legalizada.

Plazos y procedimiento a seguir

Plazo de solicitud de acceso con título extranjero no homologado expedido por un país ajeno al EEES en la sede administrativa del programa de doctorado: A partir del mes de **junio** previo al inicio del curso.

Plazo para solicitar la admisión a estudios de doctorado en la sede administrativa del programa, o la autoinscripción a través de la [Secretaría Virtual](#): ver [calendario específico](#).

Plazo para efectuar la automatrícula a través de la [Secretaría Virtual](#): ver [calendario específico](#).

1. El estudiante presentará este impreso de acceso a estudios de doctorado cumplimentado junto con la documentación en el órgano responsable de los estudios de doctorado (ante la Comisión Académica del programa).
2. Dicha Comisión estudiará la documentación e informará favorable o desfavorablemente sobre el acceso al Doctorado y remitirá a la Comisión de Doctorado las solicitudes de admisión a estudios de doctorado con título extranjero no homologado, junto con la documentación aportada por cada estudiante, y junto con un informe razonado, a la mayor brevedad posible.
3. La Comisión de Doctorado estudiará la documentación aportada y resolverá sobre el acceso con título extranjero no homologado comunicando la resolución al interesado y al órgano responsable de los estudios.
4. El estudiante deberá formalizar la matrícula en la Sección de la Escuela de Doctorado presentando la documentación original requerida debidamente legalizada, para su cotejo.

La admisión a periodo investigador quedará condicionada a la resolución favorable de la Comisión de Doctorado sobre la equivalencia de los estudios extranjeros.

El acceso a estudios de doctorado con título extranjero no homologado no implicará en ningún caso, la homologación del título extranjero de que se esté en posesión ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que los de cursar los estudios indicados.

*Los países que pertenecen al EEES pueden consultarse en : <https://escueladoctorado.unizar.es/es/estudiantes-con-t%C3%ADtulo-extranjero-no-homologado-expedido-por-un-pa%C3%ADs-del-eees>